



SAN LUIS, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 16169/2025.- Área de Formación Inicial en Informática. Departamento de Informática. Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora, designada por RDInf-3-75/25, en base a la evaluación de antecedentes de los postulantes y prueba de competencia, propone un orden de mérito y la designación de la Srta. Bettina Andrea JOFRÉ PASINETTI en el cargo motivo del presente llamado.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, en su sesión del día 12/11/2025, aprueba por unanimidad el orden de mérito propuesto por la Comisión Asesora y designa a la Srta. Bettina Andrea JOFRÉ PASINETTI en el cargo motivo del presente llamado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a Inscripción:

1º Bettina Andrea JOFRÉ PASINETTI

2º Leticia Aldana ESCUDERO

3º Valentina OCHOA OLGUÍN

4º Lucía Anabel MORANDINI

5º Desierto



ARTÍCULO 2º.- Designar a la Srta. Bettina Andrea JOFRÉ PASINETTI (DNI N° 43765038), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2026 y no más allá de un año, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Informática Dr. Pablo Cristian TISSERA y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas